

**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL ORGANISMO  
DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - OEFA  
Y LA UNIVERSIDAD PRIVADA ANTONOR ORREGO**

Conste por el presente documento el Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte, el **ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - OEFA**, con RUC N° 20521286769, domiciliado en Av. República de Panamá N° 3542, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Presidente de Consejo Directivo, el señor Hugo Ramiro Gómez Apac, identificado con DNI N° 10419549, en adelante **EL OEFA**; y de otra parte, la **UNIVERSIDAD PRIVADA ANTONOR ORREGO**, con RUC N° 20141878477, domiciliada en Avenida América Sur N° 3145, Urbanización Monserrate, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad, debidamente representada por su Rector, el doctor Víctor Raúl Lozano Ibáñez, identificado con DNI N° 17946560, en adelante **LA UNIVERSIDAD**; en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: MARCO LEGAL**

El presente Convenio se rige por las siguientes normas jurídicas:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 30220 - Ley Universitaria.
- Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 28611 - Ley General del Ambiente.
- Ley N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificado por la Ley N° 30011.
- Decreto Legislativo N° 1013 - Ley de Creación del Ministerio del Ambiente y del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, modificado por el Decreto Legislativo N° 1039.
- Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA.
- Resolución de Consejo Directivo N° 024-2013-OEFA/CD que crea la Red Universitaria de Capacitación y Educación en Fiscalización Ambiental - RUCFEA.
- Estatutos de la Universidad Privada Antonor Orrego.

**CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES**

2.1 **EL OEFA** es un Organismo Público Técnico Especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente, con personería jurídica de derecho público interno, creado mediante Decreto Legislativo N° 1013.

Es el ente rector del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental - SINEFA y tiene la responsabilidad de asegurar que las personas naturales o jurídicas cumplan con sus obligaciones ambientales. Asimismo, supervisa y garantiza que las funciones de fiscalización ambiental a cargo de las Entidades de Fiscalización Ambiental de nivel nacional, regional y local se realicen de forma independiente, imparcial, ágil y eficiente.

**EL OEFA** ha creado la Red Universitaria de Capacitación y Educación en Fiscalización Ambiental - **RUCFEA**, con la finalidad de fortalecer la fiscalización



ambiental a través de la participación ciudadana, de conformidad con lo previsto en la Resolución de Consejo Directivo N° 024-2013-OEFA/CD.

- 2.2 **LA UNIVERSIDAD** es una persona jurídica de derecho privado dedicada al estudio, la investigación, la educación y la difusión del saber y la cultura, y a su extensión y proyección social.

Los principales fines de **LA UNIVERSIDAD** son la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística, así como la investigación tecnológica y científica. Tiene entre sus objetivos fomentar, promover, desarrollar y difundir la investigación y extensión de los servicios académicos, culturales y artísticos a la comunidad.

- 2.3. Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA y la Universidad Privada Antenor Orrego de fecha 14 de junio del 2013 y Adenda N° 1 de fecha 18 de julio del 2013.

- 2.4 Toda referencia a **EL OEFA** y a **LA UNIVERSIDAD** en forma conjunta se entenderá como **LAS PARTES**.

### CLÁUSULA TERCERA: FINALIDAD

**LAS PARTES** consideran oportuno declarar que el interés que motiva la celebración del presente convenio es la cooperación entre ambas instituciones con el fin de coadyuvar en la protección del medio ambiente, a través de la implementación de la **RUCEFA**.

### CLÁUSULA CUARTA: OBJETIVOS

Es propósito del presente convenio:

- 4.1 Implementar acciones y mecanismos de capacitación, formación, información y difusión en materia de Fiscalización Ambiental, dirigidos a la ciudadanía en general, prioritariamente a escolares, comunidades campesinas o nativas, pueblos indígenas, organizaciones sociales de base, poblaciones vulnerables y otros grupos poblacionales asentados en zonas de alta conflictividad socioambiental o ubicados en áreas con alta incidencia de pobreza.
- 4.2 Promover acciones de proyección, extensión y responsabilidad social universitaria de los alumnos de las facultades y carreras profesionales ofrecidas por la Universidad, a través de la implementación de las actividades mencionadas en el numeral precedente.
- 4.3 Promover el diseño, la implementación e inclusión de cursos, programas, seminarios, talleres, cátedras, como parte de la malla curricular de los estudios de pre y post grado, cuando corresponda.



## CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

**LAS PARTES** asumen los siguientes compromisos:

### 5.1 **EL OEFA** se compromete a realizar lo siguiente:

- Realizar acciones de formación y capacitación en materia de Fiscalización Ambiental dirigidas a los estudiantes de **LA UNIVERSIDAD** que participen en la **RUCEFA**.
- Brindar el apoyo necesario a **LA UNIVERSIDAD** para la organización de las actividades de capacitación que se realicen en el marco de la **RUCEFA**.
- Entregar a **LA UNIVERSIDAD** cinco (5) ediciones de las publicaciones realizadas por el **OEFA**, para el uso de la comunidad universitaria.
- Brindar el reconocimiento institucional a las autoridades, docentes y estudiantes de **LA UNIVERSIDAD** que hayan participado en la **RUCEFA**.
- Asumir con recursos propios, de acuerdo a su presupuesto, o con los aportes de instituciones internacionales o nacionales de cooperación internacional, los gastos necesarios para el desplazamiento de los estudiantes hacia los lugares donde se realizarán las capacitaciones en el marco de la **RUCEFA**.
- Difundir las actividades de la **RUCEFA** a través de distintos medios de comunicación, tales como internet, correo electrónico, foros virtuales y notas de prensa.

### 5.2 **LA UNIVERSIDAD** se compromete a realizar lo siguiente:

- Organizar y difundir conjuntamente las actividades de capacitación en materia de Fiscalización Ambiental a favor de la ciudadanía en general.
- Monitorear las acciones de capacitación en materia de Fiscalización Ambiental que realizan sus estudiantes en el marco de la **RUCEFA**.
- Designar un coordinador responsable de gestionar las actividades de capacitación en materia de Fiscalización Ambiental que realice **LA UNIVERSIDAD**.
- Seleccionar a los estudiantes que participarán en la implementación de la **RUCEFA** tomando en cuenta su interés, vocación de servicio y liderazgo, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 3° de la Resolución de Consejo Directivo N° 024-2013-OEFA/CD.
- Coadyuvar en la capacitación a los estudiantes seleccionados.

- Elaborar informes anuales sobre los resultados de la implementación de la RUCFEA.
- Permitir el uso de la infraestructura para el desarrollo de las actividades de la RUCFEA.

#### CLÁUSULA SEXTA: EJECUCIÓN DEL CONVENIO

- 6.1 Para la ejecución del convenio solo se requiere remitir una comunicación, a través de oficio u otra documentación similar, en el que se especifiquen las actividades y los compromisos que una de **LAS PARTES** solicite a la otra.
- 6.2 En el plazo de diez (10) días hábiles posteriores a la suscripción del presente convenio, **LAS PARTES** designarán al Coordinador Institucional responsable de gestionar su respectiva implementación.

#### CLÁUSULA SÉPTIMA: FINANCIAMIENTO

**LAS PARTES** declaran que los compromisos y obligaciones a ejecutarse en el marco del objeto del presente convenio, estarán sujetas a la disponibilidad presupuestal de cada institución.

#### CLÁUSULA OCTAVA: DE LA LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN

En cumplimiento a lo establecido por el numeral 77.3 de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, **EL OEFA** y **LA UNIVERSIDAD** declaran expresamente que el presente convenio es de libre adhesión y separación para **LAS PARTES**.

#### CLÁUSULA NOVENA: DE LA VIGENCIA

El presente convenio entrará en vigencia en la fecha en que se suscribe el mismo y tiene una vigencia de dos (02) años, pudiendo ser renovado por periodos iguales de tiempo, para lo cual actuará dicha renovación de manera automática, el día calendario posterior siguiente a la fecha de vencimiento del mismo, salvo pronunciamiento expreso de cualquiera de **LAS PARTES** con una anticipación de sesenta (60) días previos al término de su vigencia.

#### CLÁUSULA DÉCIMA: DE LAS MODIFICACIONES

Cualquier modificación o variación de los compromisos y términos del presente Convenio, así como su prórroga, de ser el caso, se resolverán de mutuo acuerdo entre **LAS PARTES** mediante la suscripción de la Adenda respectiva, la cual deberá suscribirse antes del término de la vigencia del Convenio.



**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DEL INCUMPLIMIENTO**

El incumplimiento de los compromisos asumidos por cualquiera de las partes será causal de cancelación del convenio, para lo cual se deberá poner en conocimiento de las partes previa comunicación escrita y anticipada de treinta (30) días calendarios, al domicilio legal correspondiente. La cancelación del convenio, no deberá afectar la culminación de las actividades en ejecución ya pactadas o que se encuentren en ejecución de los programas que se deriven de cada convenio específico que se constituyan entre las partes, cuando el presente convenio se dé por concluido.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

**LAS PARTES** declaran que cualquier controversia en la interpretación, modificación, validez o ejecución del presente convenio será resuelto de manera amistosa mediante entendimiento directo, siguiendo las reglas de la buena fe y común intención de las partes.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DE LA APROBACIÓN Y SUSCRIPCIÓN**

En señal de conformidad con los términos expresados, las partes lo suscriben en dos (02) ejemplares originales, en la ciudad de Trujillo, a los 27 días del mes de febrero del 2015.

  
**HUGO RAMIRO GÓMEZ APAC**  
Presidente del Consejo Directivo  
Organismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFA

  
**VÍCTOR RAÚL LOZANO IBAÑEZ**  
Rector  
Universidad Privada Antenor Orrego